

Radicación Nro. 2018-00354-99

CONSTANCIA: El traslado de la Liquidación del Crédito presentada por la parte ejecutante, venció el día 8 de octubre de 2021, a las 5 P.M. No fue objetada.

Hábiles: 6, 7 y 8 de octubre de 2021.
Inhábiles: No hubo.

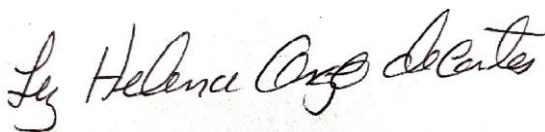
A Despacho de la señora Juez.
Armenia Quindío, octubre 14 de 2021.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, quince de octubre de dos mil veintiuno.

Como la Liquidación del Crédito presentada en este asunto por la apoderada de la parte ejecutante, no fue objetada por la parte ejecutada y la misma se ajusta a derecho, el despacho le imparte su debida APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO En ESTADO No. 184 Hoy se notifica a las partes la providencia anterior (Art. 295 C.G.P.) Armenia, Quindío, 19 de octubre de 2021. Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
--